PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento del Interior

D E C R E T O Nº 44.749

265

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS A INVERTIR LA SUMA DE $ 125 ORO SELLADO.

N. 10.714

Asunción, Agosto 27 de 1932.

Vistos: el oficio N.I.Nº 1271/32 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en el que pide autorización para invertir la suma de $ 125 oro sellado, en pago de cuotas a las Oficinas Internacional de Berna, Panamericana de Montevideo y Unión Telegráfica Internacional de Berna, correspondiente al mes de Agosto en curso; el informe del Controlador de Gastos del Anexo B, y de conformidad con el decreto Nº 41.349,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos a invertir la suma de $ 125 CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS ORO SELLADO, en pago de cuotas a las Oficinas Internacionales que se detallan a continuación, correspondientes al mes de Agosto del corriente año, y en la siguiente forma:

Cuota Oficina Internacional de Berna.....	o$s	30.-
" " Panamericana de Montevideo.....	"	35.-
" " Unión Telegráfica Internacional de Berna.....	"	60.-
	o$s	125.-

Art.2º.-Entréguese la suma autorizada, por la Contaduría General y Dirección del Tesoro, a la expresada repartición con imputación al Anexo B, II. Sección, Inciso 4º, de la Ley Nº 1.237 y a las siguientes partidas:

Partida 8.....	o$s	30.-
" 9.....	"	35.-
" 10.....	"	60.-
	o$s	125.-

Art.3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.